

RESOLUCION No.
(001684)

09 SET. 2014

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente **HERNANDO ROMERO PEREIRA**, adscrito a la facultad de Ciencias de la Educación”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social **RAFAELA VOS OBESO**, mediante Solicitud de CDP en su versión 2 Código FOR-GF-015, de fecha septiembre 03 de 2014, dirigido a la señora Rectora, solicita permiso remunerado y viáticos para el docente **HERNANDO ROMERO PEREIRA**, para los días del 10 al 12 de del mes de septiembre de 2014, quien está invitado en calidad de Ponente en la IV Feria del Conocimiento, el Evento Académico Internacional promovido por la Universidad Autónoma del Estado Hidalgo (México).

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: 2. *Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente **HERNANDO ROMERO PEREIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7455349, durante los días del 10 al 12 de septiembre de 2014, de acuerdo al considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al docente en la Facultad de Ciencias de la Educación y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

67
Proyectó: Abogado **LUIS VILLA ALVAREZ**

